



DOCUMENTACIÓN PRECEPTIVA PARA SOLICITUD DE LICENCIAS DE PARCELACIÓN URBANÍSTICA (arts. 143 a 146 LEY DEL SUELO 9/2001)

(A) FINCAS URBANAS

- Instancia general cumplimentada y firmada.
- Justificante abono tasa
- Nota simple registral de la parcela o parcelas.
- Proyecto técnico redactado por Técnico competente que deberá incluir: **(formato digital PDF)**
 - Memoria descriptiva finca matriz y resultantes:
 - Justificación de la actuación
 - Datos finca matriz y resultantes: ubicación, superficie, datos registrales, linderos, servidumbres, datos urbanísticos, etc.
 - Plano topográfico finca matriz.
 - Cédulas parcelas resultantes indicando condiciones urbanísticas, obras pendientes de urbanización, servidumbres y edificaciones existentes.
 - Servicios urbanos: acceso rodado, acometidas, etc, parcela matriz y obras pendientes en las resultantes.
 - Descripción edificaciones existentes, indicando, en su caso el cumplimiento de las condiciones urbanísticas de aplicación: retranqueos, ocupación, edificabilidad, etc. En caso de ser necesario justificante de demolición (proyecto + certificado fin de obra).
- Plano topográfico formato digital DWG con georreferenciación UTM30 ETRS89 (deberán enviarlo a través por mail a urbanismo1@guadarrama.es)

La documentación técnica deberá presentarse de forma electrónica a través de cualquiera de los registros electrónicos

NOTA: En el caso de agrupaciones se deberá presentar mediante impreso de Declaración Responsable, disponible en la web del Ayuntamiento.

Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas para la tramitación por sede electrónica:

14.2: En todo caso, estarán **obligados** a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo, al menos, los siguientes sujetos:

a) Las personas jurídicas

b) Las entidades sin personalidad jurídica

c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria

d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración



(B) FINCAS RÚSTICAS

- Instancia general cumplimentada y firmada.
- Justificante abono tasa
- Informe previo **favorable** de la Consejería competente en materia de Agricultura
- Nota simple registral de la parcela o parcelas.
- 2** ejemplares del proyecto técnico redactado por Técnico competente que deberá incluir: **(formato digital PDF)**
 - Memoria descriptiva finca matriz y resultantes:
 - Justificación de la actuación
 - ◆ Para parcelaciones rústicas, se deberá justificar el cumplimiento del Decreto 65/1989, de 11 de mayo, por el que se establecen las Unidades Mínimas de Cultivo de la Comunidad de Madrid.
 - Datos finca matriz y resultantes: ubicación, superficie, datos registrales, linderos, servidumbres, datos urbanísticos, etc.
 - Plano topográfico finca matriz.
 - Cédulas parcelas resultantes indicando condiciones urbanísticas, obras pendientes de urbanización, servidumbres y edificaciones existentes.
 - Servicios urbanos: acceso rodado, acometidas, etc, parcela matriz y obras pendientes en las resultantes.
 - Descripción edificaciones existentes, indicando, en su caso el cumplimiento de las condiciones urbanísticas de aplicación: retranqueos, ocupación, edificabilidad, etc. En caso de ser necesario justificante de demolición (proyecto + certificado fin de obra)
 - Título de propiedad, preferentemente Certificación Registral de Dominios y Cargas.
- Plano topográfico formato digital DWG con georreferenciación UTM30 ETRS89 (deberán enviarlo a través por mail a urbanismo1@guadarrama.es)

Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas para la tramitación por sede electrónica:

14.2: En todo caso, estarán **obligados** a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo, al menos, los siguientes sujetos:

a) Las personas jurídicas

b) Las entidades sin personalidad jurídica

c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria

d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración

La documentación técnica deberá presentarse de forma electrónica a través de cualquiera de los registros electrónicos